

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 15200/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.-

T.I.: SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-

DICTAMEN ALG N° 411/17

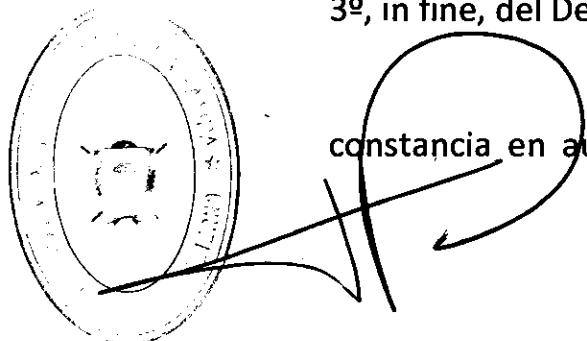
Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, a los fines de producir el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto, obrante a fs. 384/385 de autos, por el cual se procura formalizar el otorgamiento de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 2870 y el Artículo 11 del Decreto N° 4935/16, como anticipo del crédito dado mediante el Decreto N° 4935/16, de fecha 29 de Diciembre de 2016, a la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-

Es dable destacar que luego de compulsar las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de Decreto traído en consulta, no se han advertido observaciones legales que merezcan ser advertidas, resultando, consecuentemente, procedente la iniciativa que se pretende formalizar.-

Huelga aclarar que la concreción del pago del anticipo bajo análisis se entabla al amparo de lo normado por la Ley N° 2.870 de Promoción Económica; el Decreto Reglamentario N° 266/16 y la Resolución Administrativa Ministerial N° 407/16, dotando a la operatoria por perfeccionarse del encuadre normativo que la justifique y valide en términos legales. Inclusive, tal previsión se tuvo en cuenta al momento de incorporar al beneficiario al régimen de la mentada Ley, tal como lo informa el artículo 3º, in fine, del Decreto N° 4935/16.

Además, dable resulta destacar, a su vez, la constancia en autos de la existencia de las garantías pertinentes, las que



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15200/2016.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.-

T.I.: SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-

DICTAMEN ALG N° 411/17

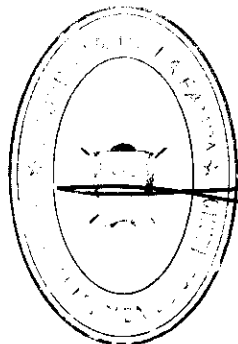
fueran, por cierto, otorgadas oportuna y suficientemente, asegurando, en consecuencia, la viabilidad del proyecto económico en curso.-

Insoslayables resultan, a su vez, las demás constancias documentales glosadas en autos, toda vez que de las mismas se extraen la conformidad prestada, oportunamente, por el Tribunal de Cuentas Provincial –se aclara que resta obtener la intervención actual y relativa al particular de análisis por parte del TCP - y recientemente, por la Dirección de Industria Provincial –ver constancias obrantes a fs. 376/378 de autos-, intervenciones que avalan, en uno y otro caso, la procedibilidad de la solicitud introducida por la beneficiaria.-

En razón de lo expuesto, guardando conformidad con la opinión vertida por la Delegación de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fs. 382/383 de autos y especialmente, con el análisis que ya fuera expuesto por este Órgano Asesor en oportunidad de la intervención que le cupo en ocasión del dictado del Decreto N° 4935/16, una vez cumplido el estricto control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) del proyecto de Decreto bajo estudio, podrán elevarse las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los fines de su definitivo perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 NOV 2017

J.p.f.


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa